ESTIMADOS COMPAÑEROS:

OS ADJUNTAMOS EL VOTO PARTICULAR FORMULADO POR EL VOCAL EXCMO. SR. ENRIQUE MURILLO CUEVAS AL QUE SE ADHIEREN LOS VOCALES EXCMA. SRA MARÍA VICTORIA CINTO, MARÍA CONCEPCIÓN SÁEZ RODRÍGUEZ, ROSER BACH I FÁBREGA Y VICENTE GUILARTE CONTRA EL ACUERDO DEL 24 JULIO POR EL QUE SE NOMBRA PRESIDENTA DE LA AP DE VALENCIA A DOÑA ESTER ROJO.

El texto , muy claro y bien fundamentado es demoledor. Os rogamos que lo leáis para comprobar las lamentables condiciones en que se efectúan los nombramientos de los altos cargos.

Compartimos plenamente las razones invocadas en el texto que son calco de lo que la Plataforma Cívica viene denunciando desde la creación del Observatorio en el año 2014.

Aunque se refiere a un caso concreto, lo que se denuncia es un sistema de nombramientos que elude conscientemente cumplir los trámites legales, como se pone de manifiesto en el resto de nombramientos efectuados, pues nada ha cambiado tras la reforma legal del Aº 326 LOPJ.

Muchas veces hemos denunciado la gravedad de lo que ocurre. Llamamos nuevamente vuestra atención .

Mientras por un lado algunas asociaciones recurren lo que se presenta como una clara ilegalidad, por otro lado los vocales continúan haciendo nombramientos exactamente igual que si la nueva norma no se hubiera dictado.

La carrera judicial debe reclamar con firmeza y contundencia el cumplimiento de un precepto con rango constitucional. El Aº 23 CE regula el derecho de todos los españoles a acceder en condiciones de igualdad a los cargos y funciones públicas con los requisitos que establecen las leyes. Y el Aº 103.3 CE el acceso a la función pública por mérito y capacidad. Los jueces , al parecer, no somos titulares de este derecho pero ni los jueces ni los ciudadanos nos podemos resignar.

ACUERDO NOMBRAMIENTO PRESIDENTA AP VALENCIA

VOTO PARTICULAR AP VALENCIA -24-7-19